



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Concurso de traslado 2020 - Cargos de base. Área de la Educación Especial

A: Ilda Martina Dominguez (DGEGE),

Con Copia A: Fabian Capponi (DGEGE), Damasia Malbran (DGCD), Manuel Vidal (SSCDOC),

De mi mayor consideración:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE EDUCACION

COREAP

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

La COREAP conjuntamente con la Junta de Clasificación Docente Modalidad de la Educación Especial, informan el Cronograma dispuesto para participar del Concurso de **Traslado 2020** de CARGOS DE BASE según Resol. Concurso-2020 – 1749- GCABA-MEDGC y Resol. Vacantes 2020-10689-GCABA-SSCDOC.

Las postulaciones se realizarán a través de un apartado de “concursos” en la plataforma de Acto Públicos en Línea (<https://actopublico.bue.edu.ar>) que estará disponible para tal fin a partir de las 18,00 hs. del Día **MIÉRCOLES 09/12/2020** y hasta las 12 hs. del Día **VIERNES 11/12/2020**. Se adjunta al presente, Instructivo para utilización de la plataforma para iniciar el proceso de traslado.

“Para participar en los concursos de ascenso, acumulación de cargos, acrecentamiento de horas y para presentar solicitud de traslado, deberá acreditarse situación activa al 31 de marzo del año del concurso, la que deberá mantenerse hasta la fecha de posesión del cargo concursado o del obtenido por traslado. El cambio de esta situación durante ese lapso, cualquiera fuere su causa o duración, provocará la pérdida de todo derecho al aspirante como tal”.

No serán nombradas las docentes que están inhibidas en el listado.

Los responsables de cada Institución Educativa deberán comunicar dicha convocatoria, fehacientemente a todo el personal de su P.O.F. Incluyendo a los que se encuentren en uso de Licencias, Comisiones de Servicio, Cargos de mayor jerarquía, etc.

Se recuerda que no se deberán entregar constancia de situación activa a aquellos docentes que por algún motivo hubieran interrumpido la misma (ej: Art.70 j, tareas pasivas, licencias sin goce de haberes, etc)

La fecha de emisión de la situación activa debe ser la del día de la convocatoria o del día hábil anterior.

Sin otro particular saluda atte.